

III. Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL

Convocatoria bases de natalidad 2022

BDNS (Identif.): 626926.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626926>).

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA, A EXCEPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES, EN EL EJERCICIO 2022

Acuerdo de fecha once de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Zamora por la que se convocan subvenciones por nacimiento o adopción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Zamora <http://www.diputaciondezamora.es/index.asp> Diputación de Zamora/ Para ciudadanos / Ayudas y Subvenciones (diputaciondezamora.es) en el apartado de “Ayudas y subvenciones”.

Primero.- Beneficiarios: Los progenitores o adoptantes de los niños/as nacidos o adoptados en las entidades locales de la provincia de Zamora, a excepción de los municipios de más de 20.000 habitantes.

Segundo.- Objeto: Ayuda económica de pago único por natalidad o adopción.

Tercero.- Actuaciones subvencionables: Nacimientos o adopciones producidos entre el día 2 de noviembre de 2021 y el día 20 de octubre de 2022 en municipios o entidades locales menores, a excepción de los municipios de más de 20.000 habitantes.

Cuarto.- Cuantía: La cuantía máxima de la ayuda económica por nacimiento o adopción será de hasta 2.000 €, de conformidad con el baremo que consta en las Bases.

El importe total de la convocatoria será por un importe estimativo de 300.000,00 €.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

1.- El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o

R-202201378



adopción se haya producido en el período comprendido entre el 2 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021 (ambos inclusive), y de los nacidos en 2022 con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de estas ayudas, será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria de estas ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- El plazo de presentación de la solicitud por hijo o hija, cuyo nacimiento o adopción se produzca en el año 2022 y con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria de las ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia, será de un mes contado a partir del día en que acaezca el nacimiento o la adopción del hijo o hija que causa derecho a la ayuda.

Sexto.- El documento de la solicitud correspondiente a la presente convocatoria estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora: <http://www.diputaciondezamora.es/index.asp>.

Zamora, 13 de mayo de 2022.-El Presidente, Francisco José Requejo Rodríguez.

R-202201378

